

ANEXO IV

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 de la siguiente forma:

	Euros
Educación Infantil y Primaria:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	28.000,16
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	5.765,36
Importe total anual	37.576,56
Educación Especial * (niveles obligatorios y gratuitos):	
I. Educación Básica/Primaria:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	28.000,16
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	6.149,75
Importe total anual	37.960,95
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos	20.291,47
Autistas o problemas graves de personalidad	16.459,51
Auditivos	18.880,43
Plurideficientes	23.433,30
II. Formación Profesional: «Aprendizaje de tareas»:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	56.000,30
Gastos variables	5.000,40
Otros gastos	8.761,12
Importe total anual	69.761,82
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos	32.398,15
Autistas o problemas graves de personalidad	28.978,09
Auditivos	25.102,13
Plurideficientes	36.026,34
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y segundo curso (1):	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	33.600,17
Gastos variables	4.483,39
Otros gastos	7.495,01

Importe total anual	45.578,57
I. Primer y segundo curso (2):	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.528,57
Gastos variables	6.029,81
Otros gastos	7.495,01
Importe total anual	50.053,39
II. Tercer y cuarto curso:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.717,89
Gastos variables	8.586,38
Otros gastos	8.272,56
Importe total anual	61.576,83
Bachillerato:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.924,54
Gastos variables	10.354,16
Otros gastos	9.119,78
Importe total anual	73.398,48
Ciclos formativos:	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales:	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	50.073,68
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:	
Primer curso	50.073,68
Segundo curso	50.073,68
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	46.221,86
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	46.221,86
Segundo curso	46.221,86
II. Gastos variables:	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	6.761,84
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:	
Primer curso	6.761,84
Segundo curso	6.761,84

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	6.718,08
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas:	
Primer curso	6.718,08
Segundo curso	6.718,08
III. Otros gastos:	
Grupo 1. Ciclos formativos de:	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.	
Pastelería y Panadería.	
Servicios de Restaurante y Bar.	
Animación Turística.	
Estética Personal Decorativa.	
Química Ambiental.	
Farmacia.	
Higiene Bucodental.	
Primer curso	10.020,09
Segundo curso	2.343,47
Grupo 2 Ciclos formativos de:	
Gestión Administrativa.	
Secretariado.	
Buceo a Media Profundidad.	
Laboratorio de Imagen.	
Comercio.	
Gestión Comercial y Marketing.	
Servicios al Consumidor.	
Agencias de Viajes.	
Alojamiento.	
Información y Comercialización Turísticas.	
Elaboración de Aceites y Jugos.	
Elaboración de Productos Lácteos.	
Elaboración de Vino y Otras Bebidas.	
Matadero y Carnicería-Charcutería.	
Molinería e Industrias Cerealistas.	
Panificación y Repostería.	
Laboratorio.	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.	
Cuidados Auxiliares de Enfermería.	

Documentación Sanitaria.	
Curtidos.	
Patronaje.	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Primer curso	12.183,10
Segundo curso	2.343,47
Grupo 3. Ciclos formativos de:	
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.	
Transformación de Madera y Corcho.	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.	
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel.	
Operaciones de Proceso de Planta Química.	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel.	
Industrias de Proceso Químico.	
Plástico y Caucho.	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil.	
Primer curso	14.499,61
Segundo curso	2.343,47
Grupo 4. Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón.	
Impresión en Artes Gráficas.	
Fundición.	
Tratamientos Superficiales y Térmicos.	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.	
Calzado y Marroquinería.	
Confección.	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.	
Producción de Tejidos de Punto.	
Procesos de Confección Industrial.	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	
Primer curso	16.765,61
Segundo curso	2.343,47
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Realización y Planes de Obra.	

Asesoría de Imagen Personal.	
Radioterapia.	
Animación Sociocultural.	
Integración Social.	
Primer curso	10.020,09
Segundo curso	3.789,65
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola.	
Primer curso	14.499,61
Segundo curso	3.789,65
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Ganaderas.	
Jardinería.	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural.	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.	
Administración y Finanzas.	
Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	
Comercio Internacional.	
Gestión del Transporte.	
Obras de Albañilería.	
Obras de Hormigón.	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	
Óptica de Anteojería.	
Caracterización.	
Peluquería.	
Estética.	
Explotación de Sistemas Informáticos.	
Administración de Sistemas Informáticos.	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	
Prevención de riesgos profesionales.	
Anatomía Patológica y Citología.	

Salud Ambiental.	
Audioprótesis.	
Dietética.	
Imagen para el Diagnóstico.	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	
Ortoprotésica.	
Educación Infantil.	
Interpretación de la Lengua de Signos.	
Atención Sociosanitaria.	
Primer curso	9.024,32
Segundo curso	10.901,47
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Agrarias Extensivas.	
Explotaciones Agrícolas Intensivas.	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque.	
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.	
Equipos Electrónicos de Consumo.	
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	
Desarrollo de Productos Electrónicos.	
Instalaciones Electrotécnicas.	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos.	
Acabados de Construcción.	
Cocina.	
Restauración.	
Mantenimiento de Aviónica.	
Análisis y Control.	
Prótesis Dentales.	
Primer curso	11.114,69
Segundo curso	12.686,98
Grupo 9 Ciclos formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	
Diseño y Producción Editorial.	
Producción en Industrias de Artes Gráficas.	
Imagen.	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos.	
Sonido.	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos.	

Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	
Producción por Mecanizado.	
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble.	
Producción de Madera y Mueble.	
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.	
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos.	
Carrocería.	
Electromecánica de vehículos.	
Automoción.	
Mantenimiento Aeromecánico.	
Primer curso	13.072,85
Segundo curso	14.504,09
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Producción Acuícola.	
Preimpresión en Artes Gráficas.	
Joyería.	
Mecanizado.	
Soldadura y Calderería.	
Construcciones Metálicas.	
Industria Alimentaria.	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.	
Mantenimiento Ferroviario.	
Mantenimiento de Equipo Industrial.	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.	
Primer curso	15.121,67
Segundo curso	16.214,97
Programas de garantía social/programas de cualificación profesional inicial:	
I Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.073,68
II. Gastos variables	6.761,84
III. Otros Gastos:	
Grupo 1	7.184,06
* Familias Profesionales de:	
Administración.	
Comercio y Marketing.	
Hostelería y Turismo.	

Imagen Personal.

Sanidad.

Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Grupo 2

8.213,52

* Familias Profesionales de:

Actividades Agrarias.

Artes Gráficas.

Comunicación, Imagen y Sonido.

Edificación y Obra Civil.

Electricidad y Electrónica.

Fabricación Mecánica.

Industrias Alimentarias.

Madera y Mueble.

Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.

Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Textil, Confección y Piel.

(*) Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial, a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas. (1) A los maestros que imparten 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará, en su caso, de la financiación complementaria con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de enseñanza pública de los mismos cursos. Esta dotación para el ejercicio 2008, deberá suponer como mínimo, un 50 por ciento del llamado Complemento Compensatorio o equivalente establecido para los maestros que imparten el 1.º y 2.º cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos. (2) A los licenciados que imparten 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y con el fin de lograr la progresiva equiparación con los que imparten 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado.